

San José, 29 de marzo de 2019  
**STAP-0632-2019**

Señor  
Carlos Alvarado Quesada  
Presidente de la República

**Ref.: Comunicado Acuerdo No.12387 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 03-2019.**

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.12387, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No.03-2019, celebrada el día 25 de marzo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. Que como parte de la política de responsabilidad, transparencia y manejo eficiente de la deuda pública, la Dirección de Crédito Público (DCP) del Ministerio de Hacienda, propone a esta Autoridad Presupuestaria la Política de Endeudamiento del Sector Público Costarricense, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131 y sus reformas.
2. Que mediante oficio DCP-0135-2016 del 01 de marzo del 2016, la DCP remitió la propuesta de Política de Endeudamiento para el Sector Público Costarricense a la Secretaría Técnica de esta Autoridad Presupuestaria, teniendo como objetivo actualizar la Política de Endeudamiento publicada en La Gaceta del 01 de Junio del 2009 mediante Decreto Ejecutivo 35270-H.
3. Que dicha propuesta fue conocida en la Sesión Ordinaria 05-2016, celebrada el día 02 de mayo del 2016, y mediante acuerdo N° 11328, tomado por esta Autoridad Presupuestaria, se comunicó a la DCP que la propuesta de Política de Endeudamiento del Sector Público, debía considerar las observaciones realizadas tanto por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria como por la Tesorería Nacional, coordinando con esta última su elaboración y que la misma debía ser revisada y validada por parte de las autoridades superiores del Ministerio de Hacienda.
4. Que en atención al acuerdo antes citado, con fecha 18 de julio del 2016, la DCP remite el oficio DCP-0379-2016 a la Dirección de la STAP, el cual incluye las respuestas y aclaraciones de las observaciones planteadas tanto por la STAP como por la Tesorería Nacional, mismas que fueron aclaradas personalmente por el señor Melvin Quirós quien fungía, en ese entonces, como subdirector de Crédito Público.
5. Que con la finalidad de dar continuidad al proceso para aprobación de la Política de endeudamiento, mediante oficio DCP-0144-2017 del 17 de mayo del 2017, la DCP informó

San José, 29 de marzo de 2019  
**STAP-0632-2019**

a las autoridades superiores sobre la condición de la propuesta de actualización de la Política de Endeudamiento.

6. Que mediante oficio STAP-0781-2018, de fecha 28 de mayo de 2018, la STAP informa a la DCP que no atendió lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo N° 40218-H, de comunicar antes del 1° de marzo del 2018 a la AP, si la Política de Endeudamiento vigente, requería de ajustes o actualización.
7. Que en respuesta al oficio STAP-0781-2018, mediante oficio DCP-199-2018 de fecha 01 de junio del 2018, la DCP, remite nuevamente el documento de la propuesta sobre la Política de Endeudamiento para conocimiento de esta Autoridad Presupuestaria. Sin embargo, es hasta el 10 de julio del 2018 que mediante correo electrónico adjuntan de nuevo la propuesta, actualizando el marco teórico con referencia al año 2017.
8. Que en la Sesión Ordinaria N° 07-2018 la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora de la STAP, somete a conocimiento de esta Autoridad Presupuestaria la solicitud del señor Melvin Quirós Romero, en su condición de Director General de Crédito Público (DCP) del Ministerio de Hacienda, a comparecer con la finalidad de exponer la propuesta de política de endeudamiento para el sector público costarricense.
9. Que en dicha sesión luego de a ver escuchado la exposición del señor Director de la DCP, los miembros de la Autoridad Presupuestaria acordaron necesario analizar el documento presentado, denominado "Propuesta de Política de Endeudamiento para el Sector Público Costarricense", por lo cual solicitaron que en un plazo de ocho días, se enviaran a esta Secretaría Técnica las consultas y aportes que consideren necesarios.
10. Que mediante el oficio STAP-1103-2018 del 09 de agosto del 2018, se remitió a la DCP el oficio DMD-686-18, en el cual la señora Ministra de Planificación y Política Económica planteó observaciones al citado documento, con el fin de que dicha Dirección las atendiera o aclarara y ajustara, según corresponda, dicha propuesta.
11. Que con el fin de dar respuesta al oficio STAP-1103-2018, la DCP remite el oficio DCP-0035-2019 de fecha 21 de enero del 2019, en el cual dan a conocer las respuestas a las observaciones puntuales y a los aspectos metodológicos en el mismo orden en el que fueron señalados.
12. Que la Dirección de Crédito Público, efectivamente brindó respuesta a cada una de las observaciones que se le comunicaron sobre el documento enviado inicialmente de la propuesta de la Política de Endeudamiento.
13. Que sobre las respuestas remitidas por la DCP, se tiene que en su gran mayoría fueron aclaratorias, por lo que no implican cambios sustanciales en el documento de la propuesta de la Política de Endeudamiento.

San José, 29 de marzo de 2019  
**STAP-0632-2019**

14. Que el artículo 83 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de República y Presupuestos Públicos, el cual indica que la aprobación de las políticas de endeudamiento y reducción de la deuda pública tanto interna como externa, para el corto, mediano y largo plazo, compete al Presidente de la República, a propuesta de la Autoridad Presupuestaria, la cual considerará la programación macroeconómica establecida en el título III de esta Ley.

Por lo tanto se acuerda por mayoría absoluta:

**ACUERDO No.12387**

1. Comunicar al Presidente de la República la propuesta de la Política de Endeudamiento para el Sector Público Costarricense presentada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda para su aprobación.
2. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente acuerdo al Presidente de la República así como al Director de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva

